CONTRATO N° 15 /2023

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Osvaldo Ariel Speranza Jara, con Cédula de Identidad N° ° 2.252.027 y Secretaria General Fátima María Vargas Dávalos con Cedula de Identidad Nº 4.739.879, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Laboratorios INDUFAR C.I.S.A, con Ruc 80001812-5**, domiciliada en Anahi e/Saavedra y Bella Vista (Zona Norte) de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado por el Sr. Cesar Luis Vera Barrientos, con Cédula de Identidad N° 2.265.565, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Descripción**: Adquisición de Medicamentos** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 10/2023 con ID N° 432094 para "Adquisición de Medicamentos"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.094.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Secretaría Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. N° 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2087/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido Microencapsulado	Unidad	CAJA	400	CC125 Cardio Contradol	Nacional	14.740	5,896,000
2	Amlodipina comprimido	Unidad	CAJA	86	Halomed 10mg	Nacional	106.400	9,150,400
3	Amoxicilina comprimido	Unidad	CAJA	86	Contex	Nacional	34.510	2,967,860
4	Amoxicilina trihidrato + sulbactam - Comprimido	Unidad	CAJA	86	Contex IBL Novo	Nacional	58.584	5,038,224
5	Carbonato de calcio 1370 mg (Calcio elemental 500 mg) + Vit. D3 400 U.I	Unidad	CAJA	86	Calciofar D3 Forte	Nacional	59.573	5,123,278
6	Cefalexina capsulas	Unidad	CAJA	86	Cecan	Nacional	45.593	3,920,998
7	Diclofenac potasico comprimido	Unidad	CAJA	86	Vinil	Nacional	27.600	2,373,600
8	Enalapril comprimido	Unidad	CAJA	86	Ardilan 10 mg.	Nacional	34.961	3,006,646
9	Fluconazol Capsula	Unidad	CAJA	86	Kandizol 50	Nacional	19.262	1,656,532
10	Ibuprofeno comprimido	Unidad	CAJA	86	Banes Forte	Nacional	15.428	1,326,808
11	Ketorolac comprimido	Unidad	CAJA	86	Hontocal 20 mg	Nacional	27.801	2,390,886
12	Ambroxol HCl - Jarabe	Unidad	FRASCO	86	Z- Lim Forte	Nacional	25.452	2,188,872
13	Losartan - comprimidos	Unidad	CAJA	86	Accord	Nacional	70.838	6,092,068
14	Metronidazol	Unidad	CAJA	86	Tricoval Oral 500	Nacional	25.459	2,189,474
15	Omeprazol capsula	Unidad	CAJA	86	Digezimas 20 mg	India	20.868	1,794,648
16	Paracetamol - comprimido	Unidad	CAJA	86	Z- Mol	Nacional	10.380	892,680
17	Paracetamol + Pseudoefedrina + Cafeina - comprimido	Unidad	CAJA	86	Gripen	Nacional	14.654	1,260,244
18	Prednisona - Comprimido	Unidad	CAJA	86	Penbronk 5 mg	Nacional	12.007	1,032,602
19	Ketorolac comprimido	Unidad	CAJA	86	Hontocal 20 mg	Nacional	27.740	2,385,640
20	Vitamina C - comprimido	Unidad	CAJA	86	Vitamina C 500mg	Nacional	37.013	3,183,118
21	Sulfato ferroso + Vitamina+ Asociado Capsulas	Unidad	CAJA	86	Vitalin	Nacional	49.300	4,239,800
22	Aciclovir - suspension	Unidad	FRASCO	86	Trinaler	Nacional	54.500	4,687,000
23	Alfa milasa - Jarabe	Unidad	FRASCO	86	Sacaprim 1000	Nacional	47.630	4,096,180
24	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	AMPOLLA	86	Entel Plus	Nacional	32.353	2,782,358
25	Amoxicilina + Sulbactam suspensión	Unidad	FRASCO	86	Contex IBL Novo	Nacional	58.131	4,999,266
26	Azitromicina suspension	Unidad	FRASCO	86	Azimut	Nacional	67.104	5,770,944
27	Dipirona gotas	Unidad	FRASCO	86	Z- Cal 1000	Nacional	13.777	1,184,822
28	Ibuprofeno jarabe	Unidad	FRASCO	86	Banes 200	Nacional	20.855	1,793,530

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

29	Desloratadina + sulfato de pseudoefedrina Jarabe	Unidad	FRASCO	86	Lomed - D	Nacional	35.333	3,038,638
30	Prednisona - suspension	Unidad	FRASCO	86	Penbronk	Nacional	19.991	1,719,226
31	Salbutamol - aerosol	Unidad	FRASCO	86	Acteril Plus	Nacional	27.347	2,351,842
32	Clorfeniramina Maleato Jarabe	Unidad	FRASCO	86	Histaler	Nacional	16.485	1,417,710
33	Furosemida comprimido	Unidad	CAJA	86	Ragilon	Nacional	12.440	1,069,840
34	Aciclovir - comprimido	Unidad	CAJA	86	Trinaler 400	Nacional	67.103	5,770,858
35	Paracetamol + pseudoefedrina HCl + Clorfeniramina	Unidad	CAJA	86	Cortagrip Dia y Noche NF	Nacional	93.340	8,027,240
36	Clindamicina + Ketoconazol Ovulo	Unidad	CAJA	86	Micofar	Colombia	66.802	5,744,972
37	Maleato de clorfeniramina + Dextrometorfano Hbr + Asociado Jarabe	Unidad	FRASCO	86	Bronalar	Nacional	40.579	3,489,794
38	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Unidad	FRASCO	120	Cortagrip	Nacional	31.070	3,728,400
39	Salbutamol+Eter Gliceril Guayacol+Asociado Jarabe	Unidad	FRASCO	140	Broncofar NF	Nacional	27.053	3,787,420
40	Metformina - comprimido	Unidad	CAJA	140	Glicomed	Nacional	32.029	4,484,060
Precio Total								**138,054,478**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 138.054.478** (guaraníes ciento treinta y ocho millones cincuenta y cuatro mil setenta y ocho).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Salud.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 02 días del mes de Agosto del año 2023.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

C.P. Fátima María Vargas Dávalos
Secretaria General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
Gobernador de San Pedro

Cesar Luis Vera Barrientos
Representante Legal
Laboratorios Indufar C.I.S.A.

Sr. Cesar L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.